



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
CONTRATOS.

MODIFICACION No. 002 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20156-25, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 Y DIEGO HUMBERTO LARA MENDEZ

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 35.423.639 ZIPAQUIRA, nombrada como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, mediante Orden Interna N°. 25-202 de 28 agosto de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 modificada por la resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994 quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATANTE de una parte y por la otra parte el señor DIEGO HUMBERTO LARA MENDEZ mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.010.118.213 de BOGOTÁ D.C. domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación 002 de 2025 al contrato principal No. 81-7-20156-25 previa las siguientes consideraciones:

Que LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, suscribió contrato No. 81-7-20156-25 el día 30 de mayo de 2025, con el señor DIEGO HUMBERTO LARA MENDEZ, el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1, POR UN TÉRMINO ERICTAMENTE INDISPENSABLE.", por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 37.889.280,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, y un plazo de ejecución SEIS (6) MESES con la Cláusula 5) PLAZO.

1. Que el plazo de ejecución del Contrato Principal No. 81-7-20156-25 se inició el pasado 05 de junio de 2025, con fundamento en la comunicación oficial No. GS-2025-013136-REGI1, suscrita por el ordenador de gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
2. Que el día 03 de diciembre de 2025 se suscribió la Modificación No. 001 al contrato 81-7-20156-25 por medio del cual se modificó la CLAUSULA 3) - VALOR DEL CONTRATO en el sentido de adicionar la suma **DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$12.629.760,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** vigencia 2025 VIGENCIA 2025: CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$43.632.176,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Y PARA LA VIGENCIA 2026: SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$7.156.864,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para efectos legales y presupuestales el valor del contrato asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$50.519.040,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y por último se modificó la CLAUSULA 5) - PLAZO del contrato No. 81-7-20156-25 por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 4 DE FEBRERO DE 2026.
3. Que, el supervisor del contrato la señora Capitán LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON, mediante comunicación oficial No. GS-2026-000557-REGI1, de fecha 13 de enero de 2026, solicita a la ordenador de gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 lo siguiente:

"(...) De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, ordenar a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para adicionar y prorrogar el siguiente contrato relacionado a continuación:

1. DATOS GENERALES

CONTRATO No. 81-7-20156-25

CONTRATISTA: DIEGO HUMBERTO LARA MENDEZ

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA

MODIFICACION No. 002 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20156-25, SUSCRITO ENTRE LA NACION - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 Y DIEGO HUMBERTO LARA MENDEZ

NACIONAL ADSCRITOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1, POR UN TÉRMINO Estrictamente indispensable.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$50.519.040,00 ✓
HONORARIO MENSUAL:	\$ 6.314.880,00 ✓
FECHA DE INICIO:	05/06/2025 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN:	04/02/2026 ✓

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 85,83% ✓

PERIODO MES A MES	VALOR ✓
JUNIO	\$5.472.896,00 ✓
JULIO	\$6.314.880,00 ✓
AGOSTO	\$6.314.880,00 ✓
SEPTIEMBRE	\$6.314.880,00 ✓
OCTUBRE	\$6.314.880,00 ✓
NOVIEMBRE	\$6.314.880,00 ✓
DICIEMBRE	\$6.314.880,00 ✓
TOTAL EJECUTADO	\$ 43.362.176,00 ✓
POR EJECUTAR	\$ 7.156.864,00 ✓

DATOS DE LA ADICION ✓

ADICION	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 50.519.040.00 ✓
50% DEL VALOR INICIAL	\$ 25.259.520.00 ✓
VALOR DISPONIBLE PARA ADICION 2026	\$ 6.314.880.00 ✓
VALOR TOTAL SOLICITADO PARA ADICION	\$ 6.314.880.00 ✓

PLAZO EJECUCION ADICIÓN: 04 de marzo de 2026 ✓

3. JUSTIFICACION ✓

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere dar continuidad al contrato No. **81-7-20156-25** cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1, POR UN TÉRMINO Estrictamente indispensable, quien a través de su labor recepciona, verifica y evalúa la documentación soporte de las solicitudes elevadas por los usuarios para ser tramitadas, ejecutando las etapas previas (verificación de derechos y el reporte de novedades en el aplicativo SISAP WEB), realiza la revisión de servicios de salud en el portafolio de propia y red externa contratada verificando la respectiva pertinencia de las órdenes a autorizar de acuerdo a la solicitud allegada a la Regional de Aseguramiento en Salud No1, brindar y entregar los soportes de los requerimientos realizados por el responsable de las SIPQRS (sistema de información, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias) y Atención al Usuario (ATEUS) de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Aunado a lo anterior apoya el proceso de transcripciones de órdenes y excusas medicas en su totalidad de acuerdo al radicado presencial o virtual (Portal de Servicios en Salud) P.S.S. de usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No1, de acuerdo al instructivo 018 del 2015, DAP 003 y demás normatividad vigente realizando control de las mismas según pertinencia médica. ✓

Se solicita una adición al contrato No **81-7-20156-25** por un valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$6.314.880.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, así mismo de prorroga un plazo correspondiente a (01) mes, contados a partir del 05

MODIFICACION No. 002 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20156-25, SUSCRITO ENTRE LA NACION - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 Y DIEGO HUMBERTO LARA MENDEZ

de febrero del 2026 hasta el 05 de marzo de 2026, lo anterior de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere dar continuidad al medico general, para que se siga apoyando el proceso de referencia y contrarreferencia en actividades tales como, autorización de servicio de salud, transcripción de órdenes y excusas médicas y demás ejercicios que garanticen la pertinencia, accesibilidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud requeridos por los usuarios adscritos al subsistema de salud.

Es menester indicar que el contratista ha venido cumpliendo con la totalidad de las obligaciones del contrato suscrito entre las partes, de igual manera no ha sido objeto de incumplimientos, ni sanciones durante la ejecución del contrato, ejerciendo con efectividad y compromiso las funciones devengadas.

Igualmente me permito informar que con oficio de fecha 13/01/2026 el contratista manifestó su aceptación e interés en adicionar y prorrogar el contrato 81-7-20156-25.

4. Que Mediante el oficio de fecha 13/01/2026 la contratista manifestó su aceptación e interés en adicionar y prorrogar el contrato No. 81-7-20156-25
5. Que el responsable de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, certificó a través del plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 21 con fecha 13/01/2026 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SIIF No. 25426 de fecha 15 de enero de 2026, por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$6.314.880.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
6. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No 002 de 2025 al contrato principal No 81-7-20156-25, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 especialmente lo contenido en el parágrafo único del Artículo 40, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA 3) valor del contrato **No. 81-7-20156-25** en el sentido de adicionar la suma **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$6.314.880.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, suma que no supera el 50% del valor total del contrato, quedando de la siguiente manera:

3) VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$56.833.920,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. distribuidos de la siguiente manera: VIGENCIA 2025: CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$43.632.176,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. VIGENCIA 2026: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$13.471.744,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
----------	--

PARRAGRAFO- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La presente Modificación No 002 de 2026 se encuentra amparada por la Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 21 con fecha 13/01/2026 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SIIF No. 25426 de fecha 15 de enero de 2026, por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$6.314.880.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA 5) plazo de ejecución de contrato principal No. 81-7-20156-25 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución, el cual quedará de la siguiente manera:

5) PLAZO	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 04 de marzo de 2026 contados a partir de la aprobación de la garantía única
----------	--

MODIFICACION No. 002 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20156-25, SUSCRITO ENTRE LA NACION - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 Y DIEGO HUMBERTO LARA MENDEZ

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación 002 de 2026 a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la **CLÁUSULA DIECISÉIS** mecanismos de cobertura del riesgo a cargo del contratista, del Contrato Principal No. 81-7-20156-25 y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLAUSULA CUARTA: En virtud de lo consagrado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, mediante la planilla de pago la cual deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente Modificación 002 de 2026. Este mismo documento deberá ser presentado con la cuenta de cobro, durante la ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES - Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 81-7-20156-25, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 002 de 2026, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

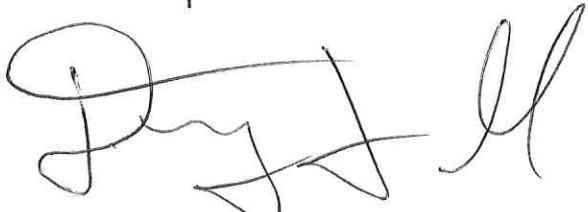
CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - La presente Modificación 002 de 2026 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del contratante.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los **26 ENE 2026**

EL CONTRATANTE


Teniente Coronel IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

EL CONTRATISTA


DIEGO HUMBERTO LARA MENDEZ
Cedula de Ciudadanía 1.010.118.213 de BOGOTA D.C

Elaboró: **CPS ANDREA PAOLA HERRERA HERNANDEZ**
analista de contratos
Revisado por: **MY. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1
Revisado por: **MY. EDISON FERNANDO TERAN PARRA**
Jefe Área Logística y Financiera (RASES) No.1
Vo. Bo: **MY. ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ AIBA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No.1

Fecha elaboración: 19/01/2026
Carrera 68 N° 44 -58 Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero
Teléfono(s) 220 1638 – 220 1639
disan.sebog-gucot3@policia.gov.co